



RESOLUCIÓN N° SPDP-SPDP-2024-0019-R

EL SUPERINTENDENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador les garantiza y reconoce a las personas el derecho *“la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección (...)”*;

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (“LOPDP”) declara como su objetivo y finalidad *“garantizar el ejercicio del derecho de protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de ese carácter, así como su correspondiente protección (...)”*;

Que a través de la LOPDP se creó la Superintendencia de Protección de Datos Personales (“SPDP”) como un órgano de control, con potestad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera, cuyo máximo titular es, de acuerdo con el inciso primero del artículo 76 *ídem*, el Superintendente de Protección de Datos Personales;

Que el artículo 3 LOPDP define al responsable de tratamiento como aquella *“(...) persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales. (...)”*;

Que la SPDP —al decidir sobre los fines y los tratamientos de datos personales y hallarse constituida como una persona jurídica pública— es, por ende, responsable de aquellos datos que tuviere que tratar para el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye;

Que el artículo 12 LOPDP insta al responsable del tratamiento de datos personales a garantizar el derecho a la información de conformidad con los principios de lealtad y transparencia en favor del titular de datos personales;

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 47 LOPDP, el responsable del tratamiento de datos personales está obligado, entre otros aspectos, a *“[i]mplementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular (...)”*;

Que el artículo 33 del Reglamento General de la LOPDP (“RGLOPDP”) le asigna al responsable del tratamiento la obligación de *“aplicar medidas apropiadas que sean adecuadas para la observancia efectiva de los principios de protección de datos, así como de los derechos reconocidos en la Ley”*; obligación que deberá observarla *“tanto en el momento de la determinación de los medios para el tratamiento como en el momento mismo del procesamiento de datos personales”*, para lo cual habrá de tener en cuenta *“el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, las circunstancias y los fines del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad de los riesgos para los intereses de los titulares”*;

Que el artículo 58 RGLOPDP señala, como otra obligación del responsable del tratamiento, la de *“aplicar medidas técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos que realiza es conforme con la normativa”*;

Que mediante resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 624 del 19 de agosto del 2024, el suscrito Superintendente de Protección de Datos Personales aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Arranque de la Superintendencia de Protección de Datos

Personales;

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 10 de la resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R, faculta a la Intendencia General de Innovación Tecnológica y Seguridad de Datos Personales (“IGITS”) para “[p]roponer y supervisar la implementación de política, lineamientos y mejores prácticas en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales (...)”;

Que la IGITS, mediante informe técnico N° SPDP-IGITS-2024-001-I suscrito el 20 de noviembre del 2024, evidenció la necesidad de emitir la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la SPDP, para lo cual solicitó, al Superintendente de Protección de Datos Personales, la debida aprobación con el objeto de dar cumplimiento a la LODPD, el RGLOPDP y la normativa aplicable en la materia.

Que la Intendencia General de Regulación de Protección de Datos Personales, en atención al informe técnico N° SPDP-IGITS-2024-001-I, emitió el informe técnico N° SPDP-IGRPD-2024-002-I que contiene el análisis de la procedencia del proyecto presentado por la IGITS; y, por lo tanto, recomendó la aprobación de la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la SPDP de conformidad con el artículo 12 y el numeral 4 del artículo 47 de la LODPD; el artículo 33 y el artículo 58 del RGLOPDP; y el literal b) numeral 2 del artículo 10 de la resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R, con el objetivo de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de protección de datos personales de la ciudadanía;

EN EJERCICIO de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Aprobar los lineamientos y directrices de la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Protección de Datos Personales del Ecuador, que consta como Anexo 1 de esta misma resolución, así como su publicación en los canales oficiales de la institución, a fin de garantizar el derecho a la información establecido en el artículo 12 LODPD.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Disponer la implementación de la Política de Protección de Datos Personales de la SPDP en sus canales digitales oficiales que estuvieren habilitados, de conformidad con la resolución N° SPDP-SPDP-2024-0011-R.

Segunda.- Divulgar a todas las áreas administrativas competentes el contenido de la Política de Protección de Datos Personales de la SPDP.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 9 de diciembre del 2024.

FABRIZIO PERALTA-DÍAZ
SUPERINTENDENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



ANEXO 1

POLÍTICA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (“SPDP”) es la entidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por los titulares de los datos personales. La siguiente Política de Privacidad y Protección de datos personales (“Política”) debe leerse íntegra y cuidadosamente por los titulares y al momento que el titular acepta la presente política se rige jurídicamente por las presentes condiciones.

2. OBJETO

La presente Política establece los parámetros de tratamiento de los datos personales de cada titular por parte de la SPDP.

El titular podrá revisar esta Política siempre que considere necesario, así también reconoce y acepta que la SPDP tiene plena capacidad para la modificación de la misma. En este sentido, la SPDP emitirá un comunicado en sus portales web, el cual aparecerá cuando se acceda a la plataforma donde se informará que la Política ha sido modificada. En caso de haber una modificación que involucre los derechos de los titulares se volverá a solicitar el consentimiento de los mismos a través de la aceptación de la Política.

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nombre del responsable de tratamiento: Superintendencia de Protección de Datos Personales.

RUC: 1798194832001

Domicilio: Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, en la ciudad de Quito D.M.

Correo electrónico: datospersonales@spdp.gob.ec

4. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Nombre de la delegada: Diana Toapanta Pila

Domicilio: Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, en la ciudad de Quito D.M.

Correo electrónico: dpd@spdp.gob.ec

5. LEYES APLICABLES

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).
- Reglamento General de Protección de Datos Personales (RLOPD).
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.
- Demás normativa aplicable de la materia.

6. DEFINICIONES

- Administrados:** son los titulares de datos personales, los denunciantes, los responsables y encargados de tratamiento de datos personales, los apoderados especiales debidamente registrados de aquellos responsables, conjuntos o no y encargados extranjeros no domiciliados en el territorio ecuatoriano, delegados de protección de datos personales debidamente registrados y terceros.

- b. **Dato personal:** dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.
- c. **Dato sensible:** datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- d. **Delegado de Protección de Datos Personales:** persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos personales, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la SPDP, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos personales.
- e. **Destinatario:** persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.
- f. **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, que sólo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
- g. **Titular de datos personales:** persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- h. **Transferencia o comunicación:** manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.
- i. **Servidores públicos:** serán servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

7. OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con objeto de prestar los servicios que le corresponden, la SPDP podrá solicitar a través de formularios de datos personales que serán tratados de acuerdo con lo establecido en la LOPDP, RLOPDP y demás normativa emitida para el efecto.

8. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

a. Servidores públicos.- Respecto a los servidores públicos se tratarán las siguientes categorías de datos personales:

- Datos identificativos, biográficos y de contacto: Nombres y apellidos, cédula de identidad o número de pasaporte, dirección física y electrónica, firma y teléfono.
- Datos especiales: Datos relativos de la salud, datos personales crediticios, datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, datos de niñas, niños y adolescentes.
- Metadatos que podrían ser datos personales.

b. Titulares de los derechos de datos personales. - Respecto a los titulares de los derechos de datos personales se tratarán las siguientes categorías:

- Datos identificativos, biográficos y de contacto: Nombre y apellidos, cédula de identidad o número de pasaporte, dirección física y electrónica, firma y teléfono.
- Datos especiales: Datos relativos de la salud, datos personales crediticios, datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, datos de niñas, niños y adolescentes, datos personales de personas fallecidas.



- Metadatos que podrían ser datos personales.

c. Administrados.- respecto a los administrados se tratarán las siguientes categorías de datos personales:

- Datos identificativos, biográficos y de contacto: Nombre y apellidos, cédula de identidad o número de pasaporte; razón social, RUC, representante legal, dirección física y electrónica, firma y teléfono.
- Datos especiales: Datos relativos de la salud, datos personales crediticios, datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, datos de niñas, niños y adolescentes, datos personales de personas fallecidas.
- Metadatos que podrían ser datos personales.

9. BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento legítimo de datos personales se realiza en cumplimiento de obligaciones legales, interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la SPDP.

En caso de que se requiera el consentimiento del titular, se le solicitará de forma previa y será prestado mediante una clara acción afirmativa.

10. FINES DEL TRATAMIENTO

A través del portal web de la SPDP, no se recogen datos personales sin la debida legitimidad. Los datos aportados por los titulares de los datos personales se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en cada procedimiento o actuación.

La recogida y tratamiento de los datos personales tiene como finalidad general la gestión, prestación y mejora de los servicios y la tramitación de los procedimientos administrativos relacionados con la SPDP, así como cualquier otro servicio solicitado en cada momento por el titular y/o administrado y su debido seguimiento como respuesta.

El tratamiento de los datos personales recogidos por la SPDP puede tener finalidades adicionales, todas ellas justificadas por el consentimiento explícito del titular o por la legitimación que a la SPDP le confieren las leyes y disposiciones normativas que regulan los servicios ofrecidos y los respectivos procedimientos, de acuerdo con los supuestos de licitud de los tratamientos previstos por el art 7 de la LOPDP.

11. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

Después de este lapso, los datos serán eliminados, anonimizados o bloqueados de acuerdo con los mecanismos y herramientas implementadas por la SPDP.

12. TRANSFERENCIAS Y/O COMUNICACIÓN

La SPDP únicamente comparte los datos personales de los titulares con los terceros que son necesarios para el cumplimiento de las finalidades previamente señaladas. En este sentido, la SPDP podrá comunicar o transferir la información con fines de almacenamiento en bases de datos con sus servidores ubicados en el Ecuador o en el extranjero.

En el evento de que la transferencia y/o comunicación suponga una transferencia internacional de datos personales, en principio, esta se realizará a jurisdicciones que cuenten con un nivel adecuado de protección. Sin embargo, en caso de que la transferencia se realice a una jurisdicción con un nivel de protección menor al de Ecuador, la SPDP exigirá al destinatario, que cuente con medidas de seguridad adecuadas que garanticen la confidencialidad, disponibilidad, integridad y resiliencia de los datos personales.

13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales podrá ejercer los siguientes derechos:

a. Acceso: El titular de los datos personales puede conocer, obtener y solicitar a la SPDP la información que se está tratando.

b. Rectificación y actualización: El titular de los datos personales puede solicitar que se modifiquen o actualicen sus datos personales.

c. Eliminación: El titular de los datos puede solicitar la eliminación de datos personales que la SPDP posea, siempre que dichos datos personales ya no sean necesarios para las finalidades de uso.

d. Suspensión: El titular de los datos puede solicitar el cese temporal del tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- Impugna la exactitud de sus datos personales, mientras el responsable del tratamiento verifica la exactitud de estos.
- El tratamiento sea ilícito y el titular de datos se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- El responsable ya no necesite tratar los datos personales pero el titular de datos los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

e. Oposición: El titular tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales, en los siguientes casos:

- Cuando no se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, la ley se lo permita y no se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento está ordenado por la ley.
- Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa; el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles; en cuyo caso los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.
- Cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo, previsto en el artículo 7 de la LOPDP, y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que una ley no disponga lo contrario.

f. No ser objeto de una decisión basada en valoraciones automatizadas: Oponerse, pedir explicaciones y solicitar la revisión humana de las decisiones basadas exclusivamente en un tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales que afecten a los intereses del titular, con las limitaciones determinadas en la LOPDP.

14. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULAR

Para hacer efectivo el ejercicio de los derechos o actualizar su información, la SPDP ha puesto a disposición el siguiente correo electrónico: datospersonales@spdp.gob.ec

Cuando consideres que no has obtenido respuesta adecuada a tu petición de ejercicio de derechos, podrá escribir al delegado de protección de datos en la siguiente dirección: dpd@spdp.gob.ec

15. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

La SPDP implementa medidas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales:

- Realiza de manera periódica la evaluación de impacto del tratamiento de datos



personales conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOPDP.

- Implementa las medidas de seguridad organizacionales y técnicas necesarias en base a los resultados de la gestión de riesgos de seguridad de datos personales.
- Cuenta con políticas de acceso y privilegios para incrementar la confidencialidad en el tratamiento, implementa políticas de borrado seguro de datos personales.
- Cuenta con planes de continuidad de actividades (BCP) y planes de recuperación de desastres (DRP) con el fin de garantizar su disponibilidad, desarrolla sus políticas de seguridad de la información en base a las siguientes normas: ISO/IEC 27001, 27002 y 27005; ISO/IEC 27701; ISO 22301; ISO/IEC 27037; OWASP ASVS, OWASP Top Ten, FAIR modelo (entre otras).

16. INFORMACIÓN SOBRE COOKIES

Una cookie se refiere a un fichero que es enviado con la finalidad de solicitar permiso para almacenarse en su ordenador, al aceptar dicho fichero se crea y la cookie sirve entonces para tener información respecto al tráfico web, y también facilita las futuras visitas a una web recurrente. Otra función que tienen las cookies es que con ellas pueden reconocer individualmente al titular de datos personales.

El portal web de la SPDP emplea las cookies para poder identificar las páginas que son visitadas y su frecuencia. Esta información es empleada únicamente para análisis estadístico y después la información se elimina de forma permanente. El titular puede eliminar las cookies en cualquier momento desde su ordenador. el titular puede personalizar las cookies en tres niveles:

a) El nivel más alto de privacidad: se accede a los datos personales sólo para las operaciones básicas necesarias. Se comparten los datos con terceros para garantizar que el sitio sea seguro y funcione en su dispositivo.

b) Experiencia equilibrada: datos accedidos para la personalización de contenidos y la optimización del sitio. Los datos compartidos con terceros pueden utilizarse para realizar un seguimiento de sus preferencias y almacenarlas en este sitio.

c) El nivel más alto de personalización: datos a los que se accede para que los anuncios y los contenidos multimedia sean más relevantes. Los datos compartidos con terceros pueden utilizarse para realizar un seguimiento de las visitas del titular a este sitio y a otros sitios que visite.

17. CONTACTO CON NOSOTROS

Siempre que se requiera mayor información sobre el tratamiento de los datos personales del titular, éste podrá contactar a la SPDP a través del correo electrónico: datospersonales@spdp.gob.ec

18. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES A LA POLÍTICA

La presente Política será revisada con periodicidad y adaptada de conformidad con los cambios legales, regulatorios o resoluciones de la SPDP.

La política ha sido aprobada el 19 de noviembre de 2024.